



Recoleta, 20-03-2014  
Resolución Ex SII N° 20000005

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

#### CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000005 presentada por contribuyente INVERSIONES SUPERMERCADOS LIMITADA RUT: 96.539.210-6 de fecha 20-03-2014, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla (n).

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probados que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

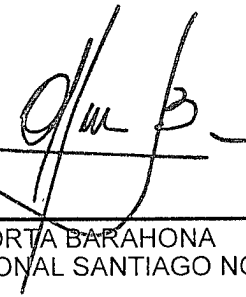
65% del interés penal

65% de Multas asociadas al impuesto

0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

#### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
HUGO HORTA BARAHONA  
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Contribuyente

Notificación 20000005 Res. Ex. N° 5 de fecha 20-03-2014 que incluye entrega de giros

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|